



RESOLUCIÓN de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se acuerda habilitar determinados espacios gestionados por el Ayuntamiento de Vila-real para ubicar la dirección territorial de la Conselleria en la provincia de Castellón.

El Reglamento Orgánico y Funcional de esta Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, aprobado por Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, en su artículo 1, apartado 2, prevé que, territorialmente, se organizará en servicios centrales, con competencia en toda la Comunitat, y direcciones territoriales, con competencia de ámbito provincial.

Esta previsión tiene su reflejo en la Orden 7/2020, de 11 de febrero, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se desarrolla el Decreto 243/2019, que dedica su Título III a las direcciones territoriales, indicando su artículo 14 que *“como expresión del principio de desconcentración administrativa, en cada una de las tres provincias de Alicante, Castellón y Valencia, con rango de subdirección general, existirá una dirección territorial de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, bajo la dependencia orgánica de la Subsecretaría y con competencia en el territorio de la respectiva provincia.”*

En ejecución de estas previsiones y como manifestación de la ineludible necesidad de desarrollar su estructura territorial, a fin de llegar en el ejercicio de sus competencias a todos los municipios de nuestra Comunitat, esta Conselleria ha creado su dirección territorial en la provincia de Castellón. Por otra parte, en desarrollo de la línea estratégica de la Generalitat de descentralización institucional, ubicando las sedes de los diferentes órganos administrativos a lo largo de todo nuestro territorio, dicha dirección territorial va a ubicarse en el municipio de Vila-real.

Con fecha 21 de julio, en el marco de las relaciones de colaboración entre esta Conselleria y el Ayuntamiento de Vila-real, se les solicitó por la Subsecretaría la puesta a disposición de un espacio adecuado para la ubicación de la dirección territorial.

Dado que la relación de puestos de trabajo de este órgano administrativo está integrada por cinco personas, se indicó la necesidad de contar con espacio adecuado para el uso a que se destinará, integrado por tres o cuatro despachos, más algún espacio adicional para reuniones, que dispongan de todas las dotaciones necesarias, y ubicado en un inmueble accesible y bien localizado. En el inmueble debería ser factible efectuar la instalación de la red de datos independiente para dar servicio a la dirección territorial, que se efectuaría utilizando la infraestructura existente.



Con fecha 8 de agosto de 2022, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vila-real ha propuesto el uso del siguiente espacio:

“Planta baja situada en C/ Monestir de Poblet nº24 (Vila-real), que cuenta con las siguientes características:

- Inmueble accesible*
- Bien localizado, próximo a zona de parking municipal gratuito, fácil conexión con las principales vías de acceso al municipio, próximo a las paradas de transporte público (tanto autobús como servicios ferroviarios)*
- Espacios para reuniones*
- Espacios de formación/conferencias*
- 4 despachos, cada uno de ellos de unos 20m2*
- Zona de recepción, hall espacioso”.*

Esta propuesta se enmarca en el convenio suscrito en fecha 20 de abril de 2022 entre el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio de Castellón, cuya cláusula tercera, párrafos cuarto y quinto, dispone:

“Por ello, a través de este convenio marco de colaboración la Cámara de Comercio de Castellón facilitará al Ayuntamiento de Vila-real el uso de las instalaciones del edificio ubicado en la calle Monestir de Poblet número 24 para la consecución del objeto del presente convenio, pudiendo albergar, si así lo estima el Ayuntamiento de Vila-real, servicios propios o de otras entidades públicas y privadas que permitan el cumplimiento de los objetivos, en particular por parte de la Generalitat Valenciana, entidad pública de quien la Cámara de Comercio de Castellón depende, de acuerdo con Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

Por su parte el Ayuntamiento de Vila-real se compromete a la realización de políticas de fomento del comercio y en general de la actividad empresarial, el emprendimiento empresarial y la innovación en dichas instalaciones, en la medida que le sea competente, así como la prestación de los servicios públicos inherentes a dichas competencias bien por sí misma o a través de otras entidades públicas o privadas.”

Según el escrito municipal, *“en la actualidad, la primera planta de este inmueble alberga las oficinas municipales de la Concejalía de Innovación, y otras entidades que conforman el ecosistema local de innovación como son la Cátedra de Innovación Cerámica, por lo que las salas de reuniones y la sala de formación tendrá un uso compartido, hecho que favorecerá el construir sinergias en materia de innovación y transformación digital entre ambas instituciones”.*



Finalmente, se concluye que *“el espacio ya se encuentra disponible, por lo que la ocupación del mismo podría ser inmediata, por el mismo plazo que se recoge en el convenio suscrito entre ese Ayuntamiento y la Cámara de Comercio de Castellón.”*

De acuerdo con su cláusula séptima el convenio desplegará sus efectos durante el plazo de cuatro años a contar desde su suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime entre las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Tras analizar esta oferta, se ha concluido que la vinculación del inmueble con el desarrollo de actividades que entran plenamente en el ámbito competencial de esta Conselleria hace que este espacio resulte adecuado para la ubicación de nuestras oficinas. Por otra parte, tanto por su localización como por sus características físicas, reúne condiciones idóneas para servir al uso previsto.

Mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2022 la Directora General de Patrimonio y Sector Público, en contestación a una comunicación de esta Conselleria relativa al procedimiento para hacer efectiva una ocupación en este inmueble, manifestó que en atención a la clausula relativa a la vigencia del convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el Ayuntamiento de Vila-real, la figura patrimonial por la cual la Generalitat podría destinar el inmueble al uso previsto sería una autorización de ocupación concedida por el Ayuntamiento, un derecho en precario que no tendría acceso al Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat, advirtiéndole que, si se adoptara una figura patrimonial diferente, sería necesario ponerlo en conocimiento de dicha Dirección General a efectos de su inclusión en el referido Inventario, previos los trámites oportunos.

Por todo ello, según dispone el artículo 37.1 del Reglamento de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto en virtud del cual los supuestos de uso en precario de un inmueble se tramitarán y aceptarán por el departamento interesado, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con el artículo 4 del Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital,

RESUELVO

Primero.- Habilitación para la ubicación de la dirección territorial de la Conselleria en la provincia de Castellón.

Se habilita el espacio ofrecido por el Ayuntamiento de Vila-real, sito en la planta baja del inmueble ubicado en C/ Monestir de Poblet n.º 24 de ese municipio, propiedad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, y gestionado por el



Ayuntamiento, para emplazar en el mismo la dirección territorial de esta Conselleria en la provincia de Castellón.

Este espacio está integrado por cuatro despachos de uso exclusivo, cada uno de ellos de unos 20 m², más una sala de reuniones y una sala de formación de uso compartido, a los que sumar los elementos comunes, tales como recepción, hall, zonas de circulación, servicios sanitarios, etc, que serán igualmente compartidos.

Se incorpora como Anexo escrito firmado por el Alcalde de Vila-real ofreciendo estos espacios, en el que se integra planos identificativos de los mismos.

Segundo.- Instalaciones cedidas.

Se acepta la cesión temporal de las instalaciones puestas a disposición por el Ayuntamiento de Vila-real para el uso señalado en el punto anterior, con el mobiliario y equipamiento existentes en esta fecha y en el estado en que se encuentran en la actualidad, que es conocido por esta Conselleria.

En el supuesto de que fuera necesario dotar a los espacios de equipamiento, mobiliario o infraestructuras adicionales, serán por cuenta de la Conselleria, previa comunicación al Ayuntamiento, pudiendo retirarlos a la extinción de la vigencia del derecho de uso, salvo que por sus características no puedan ser separados del inmueble sin causar perjuicio al mismo.

En todo caso será por cuenta de la Generalitat la instalación de la red de datos independiente para dar servicio a la dirección territorial, que se efectuaría utilizando la infraestructura existente.

Tercero.- Servicios prestados por las partes.

El Ayuntamiento de Vila-real asume la prestación de los servicios necesarios para el normal desarrollo en el inmueble de la actividad propia de oficinas de la Administración de la Generalitat abiertas al público, salvo los relativos a la actividad propia y específica de la dirección territorial que se lleve a cabo en los despachos atribuidos de forma exclusiva.

El personal autorizado por la Conselleria podrá prestar sus servicios en las instalaciones cedidas, a las que podrán acceder cuantas personas lo requieran en el normal desarrollo de las



competencias atribuidas a la dirección territorial. A tal efecto el inmueble deber tener establecido un horario de apertura y de atención al público que permita cumplir con la normativa de aplicación a las oficinas administrativas de la Generalitat.

El personal de la Conselleria deberá asumir las prescripciones establecidas por el gestor del inmueble en materia de prevención de riesgos laborales, a cuyo efecto el Ayuntamiento deberá facilitar la información necesaria.

La Conselleria compensará el gasto relativo a los consumos de agua, electricidad y cualesquiera otros precisados por la actividad desarrollada en el inmueble durante el periodo de cesión, que sean imputables a los espacios cedidos, previa su justificación.

Cuarto. Duración.-

La habilitación establecida mediante la presente resolución desplegará sus efectos en el periodo transcurrido entre la efectiva implantación de la dirección territorial, que se comunicará al Ayuntamiento, y la extinción de los efectos del convenio suscrito el 20 de abril de 2022 entre el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, bien se trate de su periodo de vigencia inicial, de sus prórrogas, o de su extinción anticipada por cualquier causa.

Igualmente, en el caso de que deje de ser necesario para la Generalitat, dejará de producir efectos la habilitación, debiendo comunicarse de forma inmediata al Ayuntamiento tal circunstancia.

A la finalización del uso la Conselleria devolverá la posesión del inmueble con todas las instalaciones, equipamiento y mobiliario que no sean de su propiedad, en las mismas condiciones en que los recibió, haciéndose cargo de cualquier gasto que pudiera ser necesario para garantizar tales condiciones.

De conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:



- a) El recurso de reposición se debe de interponer ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo se debe de plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

La consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital



Ajuntament de Vila-real

Referencia: **2022/00018254T**

Destinatario: **CONSELLERIA D'INNOVACIO,
UNIVERSITATS, CIENCIA I
SOCIETAT DI**

Dirección: **AVGDA JEAN CLAUDE
COMBALDIEU
03008 ALICANTE/ALACANT
ALACANT**

Núm. notificación: **AY/00000004/0003/000076353**

Asunto:	SOLICITUD COLABORACIÓN CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL
Procedimiento:	Estudios e informes
Alcaldía (MDVAZQUE)	

Visto el escrito recibido en fecha 22 de junio de 2022 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (referencia SUBSE/FJSG) y en el marco de la colaboración entre el Ayuntamiento de Vila-real y dicha Conselleria, se propone el uso del siguiente espacio para la ubicación de la Dirección Territorial de la misma en la provincia de Castellón: planta baja situada en C/ Monestir de Poblet nº24 (Vila-real), que cuenta con las siguientes características:

- Inmueble accesible
- Bien localizado, próximo a zona de parking municipal gratuito, fácil conexión con las principales vías de acceso al municipio, próximo a las paradas de transporte público (tanto autobús como servicios ferroviarios)
- Espacios para reuniones
- Espacios de formación/conferencias
- 4 despachos, cada uno de ellos de unos 20m2
- Zona de recepción, hall espacioso

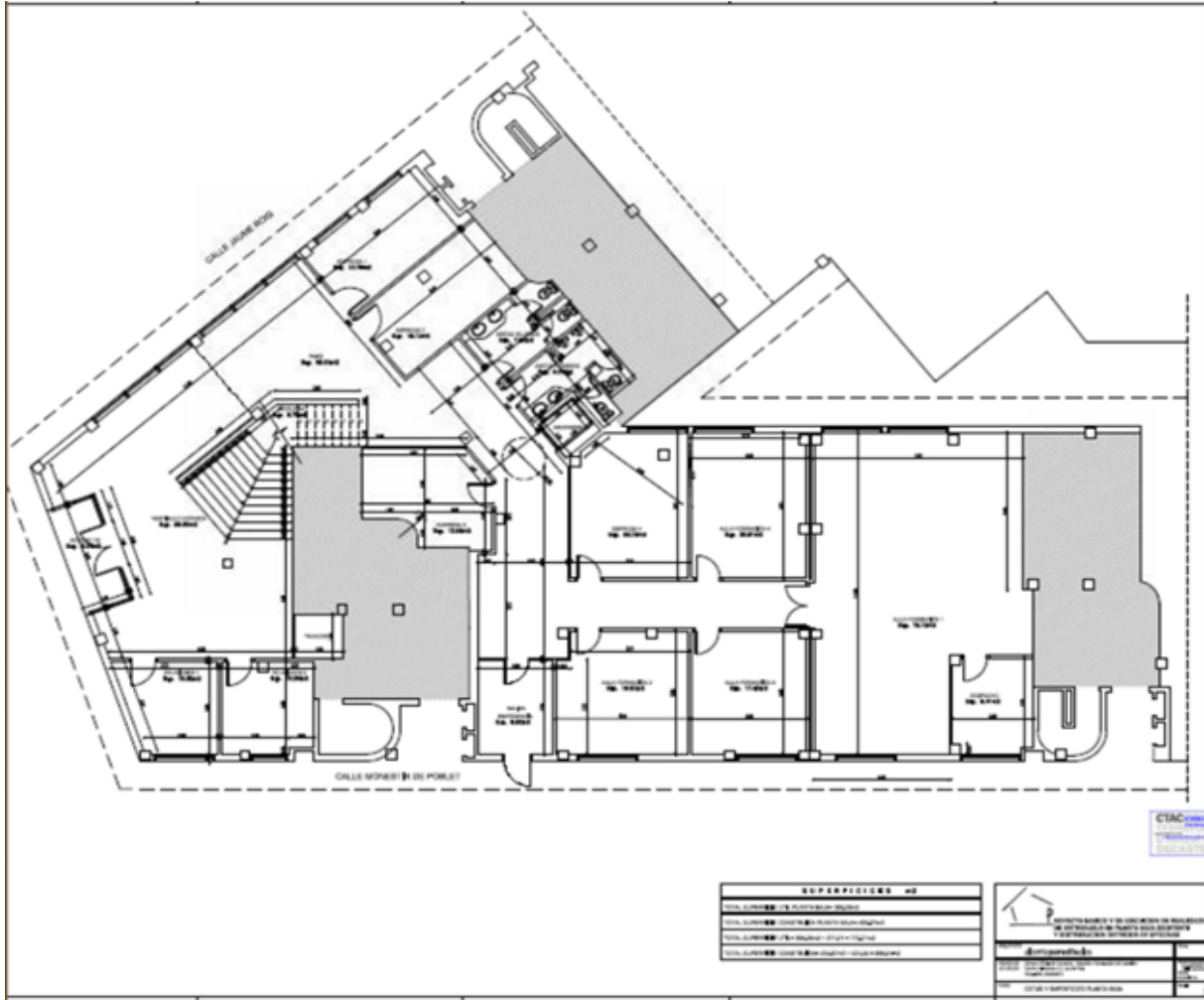
Plano de las instalaciones de la planta baja del inmueble que se propone:



Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es
Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 14156515423217305174)



Ajuntament de Vila-real



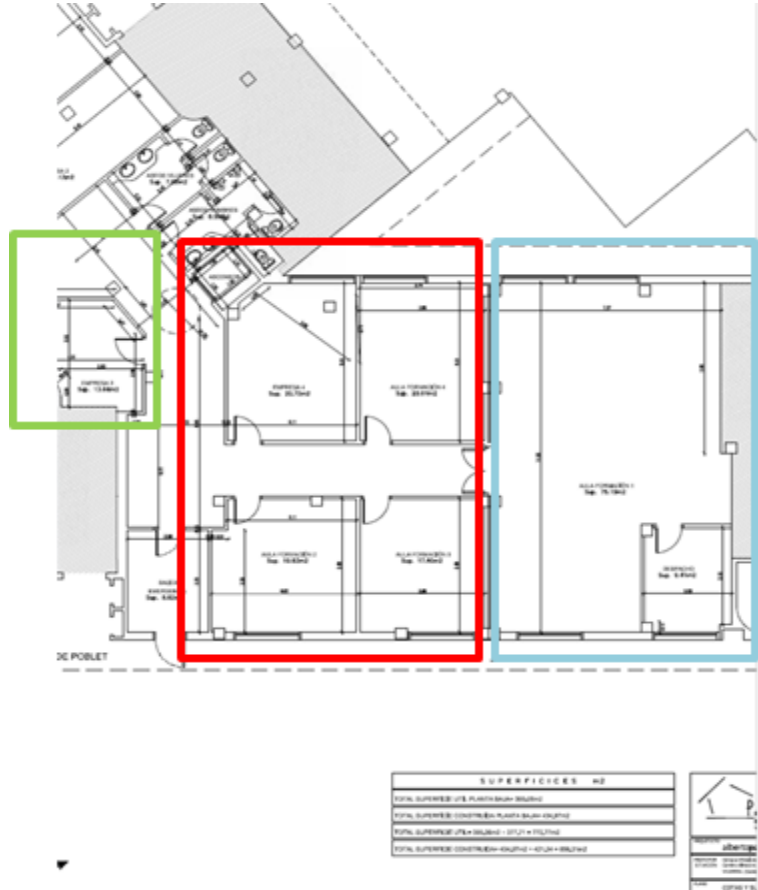
Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es
Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 14156515423217305174)



Ajuntament de Vila-real

Zona de despachos:

- Zona de despachos
- Sala de reuniones
- Sala de formación



En la actualidad, la primera planta de este inmueble alberga las oficinas municipales de la Concejalía de Innovación, y otras entidades que conforman el ecosistema local de innovación como son la Cátedra de Innovación Cerámica, por lo que las salas de reuniones y la sala de formación tendrá un uso compartido, hecho que favorecerá el construir sinergias en materia de innovación y transformación digital entre ambas instituciones.

El espacio ya se encuentra disponible, por lo que la ocupación del mismo podría ser inmediata, por el mismo plazo que se recoge en el convenio suscrito entre ese Ayuntamiento y la Cámara de Comercio de Castellón.



Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es
Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 14156515423217305174)



Ajuntament de Vila-real



Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es
Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 14156515423217305174)